ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBIDO
FECHA: 16-09-2024 HORA: 4:20 pm
FIRMA:

"FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA LIQUIDACIÓN".

FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA LIQUIDACIÓN				
FECHA DE RADICACIÓN 29/07/2024 D/M/A.				
CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA: No UCBO 18905 DEL 19-07-2024				
PERIODO POR COBRAR: 06 DE MAYO AL 20 DE JULIO DEL 2024				
CONVENIO: INTERADMINISTRATIVO DEL 2 DE MAYO DEL 2024				
FECHA DE INICIO: 06 DE MAYO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2024				
OBJETO: "FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".				
VALOR: 20.000.000				
PLAZO: 72 DIAS				
CONTRATISTA: FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES				
ITEM	**DOCUMENTOS EXIGIDOS**	**SI**	**NO**	**N/A**
1.	Formato de verificación documental para liquidación firmada por el supervisor	X		
2.	Contrato debidamente firmado por las partes	X		
3.	Póliza contractual		X	
4.	Aprobación de póliza contractual (Resolución y/o Pantallazo Secop II)		X	
5.	Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	X		
6.	Registro Presupuestal – RP	X		
7.	Acta de inicio firmada por las partes	X		
8.	Actualización de Póliza con el acta de inicio			
9.	Aprobación de póliza con el acta de inicio (Resolución y/o Pantallazo Secop II)		X	
10.	Comités Técnicos			X
11.	Actas de suspensión			X
12.	Ampliación de la suspensión			X
13.	Actas de Reinicio			X
14.	Actualización de Póliza con el acta de Reinicio			X
15.	Aprobación de póliza con el acta de Reinicio (Resolución y/o Pantallazo Secop II)			X
16.	Minuta de Prórroga	X		
17.	Actualización de Póliza con la Minuta de Prórroga		X	
18.	Aprobación de póliza con la Minuta de Prórroga (Resolución y/o Pantallazo Secop II)		X	
19.	Minuta de Adición		X	
20.	Actualización de Póliza con la Minuta de Adición		X	
21.	Aprobación de póliza con la Minuta de Adición (Resolución y/o Pantallazo Secop II)		X	
22.	Socialización del Proyecto (Sólo aplica para obras)		X	
23.	Informe de Supervisión	X		
24.	Informe del contratista	X		
25.	Seguridad social: Soporte de las Planillas de Pago con el personal ofertado y su representante legal (Según aplique persona natural o jurídica).		X	
26.	Paz y Salvo Municipal			X
27.	Factura	X		
28.	Registro Único Tributario – Rut.	X		
29.	Certificado de Cuenta Bancaria	X		
30.	Ingreso y egreso de almacén (si aplica)			X
31.	Acta de cumplimiento y/o recibo final debidamente firmada	X		
32.	Acta de liquidación	X		

Observaciones: _____

Revisó Firma: _____
Eugenia Francisca Alvarez
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Supervisora

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6274805
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/04/2024 3:16:50 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	CVC-009-2024
Objeto del contrato	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	72 Días
Fecha de inicio de contrato	6/05/2024 5:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días de tiempo transcurrido *(22/07/2024 11:59:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	20 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	3 días de tiempo transcurrido *(22/07/2024 6:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *.

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO

COLOMBIA, Puerto Asis

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNICERVANTES

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900294120

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES	BANCO CAJA SOCIAL	Corriente	21003692506

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: NELSON GALLEGO OROZCO *Fecha de aprobación:* 2/05/2024 8:58:57 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ *Fecha de aprobación:* 2/05/2024 4:40:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6274805_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6274805_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	25 días de tiempo transcurrido *(20/06/2024 5:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐	Pago 001	100	20.000.000,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6274805
Proveedor FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 10 Carrera 19 Esquina, Edificio CAM
Ubicación CO-PUT-86568 - Puerto Asís
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Puerto Asís
Dirección Calle 10 Carrera 19 Esquina, Edificio CAM
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 10 - CARRERA 19 - ESQUINA BARRIO CENTRO	COLOMBIA > Putumayo > Puerto Asís

1 CO1.PCCNTR.6274805

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							20.000.000,00	20.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86121701	convenio instituciones de educación superior	1,00	VG	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO-UNICERVANTES.pdf	ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO-UNICERVANTES.pdf	(detalle)
RUT enero 2024.pdf	RUT enero 2024.pdf	(detalle)
CERTIFICADO BANCARIO.pdf	CERTIFICADO BANCARIO.pdf	(detalle)
ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO-UNICERVANTES-MODIFICATORIO.pdf	ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO-UNICERVANTES-MODIFICATORIO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	20.000.000
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	20.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024865680031	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2024000250	CDP	No validado	328.000.000 COP	20.000.000 COP		Editar

Saldo de CDP 328.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 20.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2024000645	Presupuestal (CDP)	-	No validado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	- -			Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 20.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 20.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.15941111	Modificar el contrato	26/06/2024 8:45 AM *(UTC -5 horas)*	27/06/2024 2:14 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO No. 009-2024

CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT:	891200461-3
CONTRATISTA-ESAL:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-UNICERVANTES
NIT	900294120-1
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON GALLEGO OROZCO
C.C No.	6.478.372 de Toro, Valle del Cauca
OBJETO	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
APORTES DE LA ALCALDIA	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) M/CTE
APORTES DE LA ESAL	HASTA UN CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DE LA MATRICULA POR SEMESTRE PARA PERIODO ACADEMICO 2024, CORREPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE PREGADO QUE CURSAN LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL FONDO FEES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.G
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

2. El artículo 355 de la Constitución Política, estableció que: *"(...) Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental,*

distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

3. El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política; por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

4. De acuerdo con el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se autoriza a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, para celebrar con los particulares Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades de interés público.

5. La Secretaría de Educación Municipal, a través de la CONVOCATORIA No. 01 DE 2023 de 07 de diciembre de 2023, sobre FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FEES, dio apertura de la Convocatoria Nº 01 del Fondo FEES para el año 2024 con la finalidad de facilitar y promover el ingreso y permanencia de personas que accedan a la Educación Superior, en Instituciones Públicas o Privadas, dando prioridad a los mejores bachilleres egresados de Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio que logren demostrar ser parte de familias de bajos recursos económicos.

6. El apoyo económico del Fondo FEES se destinará para cubrir total o parcialmente los costos de matrícula o sostenimiento de los programas académicos de Pregrado en aquellas Instituciones de Educación Superior con las que el Fondo suscriba convenios y/o contratos, tal como lo establece el Reglamento del Fondo.

7. Mediante el convenio, se pretende apoyar a un estimado de veinte (20) estudiantes matriculados en programas técnico, tecnológicos o profesional del Municipio de Puerto Asís, beneficiarios del Fondo FEES, otorgándose un apoyo económico de acuerdo con su promedio académico, así:

DESCRIPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO EDUCATIVO - FONDO FEES		
PROMEDIO ACADÉMICO	APORTE DE LA ESAL (SUBSIDIO SEMESTRE)	APORTE ALCALDÍA FONDO FEES
Promedio académico entre 3.6 hasta 3.9	5%	$ 700.000
Promedio académico igual o mayor a 4.0	5%	$ 1.100.000
Promedio académico entre 3.6 hasta 3.9	5%	$ 700.000
Promedio académico igual o mayor a 4.0	5%	$ 1.100.000

8. La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-UNICERVANTES**, representada legamente por el señor NELSON GALLEGO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía no. 6.478.372 de Toro, Valle del Cauca, es una institución de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3600 de 02 de junio de 2009, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

9. La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-UNICERVANTES**, según el artículo 8 del Decreto 001 de 30 de julio de 2018 "*Por medio del cual se actualiza el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín-Unicervantes*" está facultada para adelantar programas de formación académica de pregrado en las diferente profesiones o disciplinas y programas de posgrado en los campos de humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnológica; los cuales pueden ser desarrollados bajo la modalidad presencia y virtual.

10. La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-UNICERVANTES** cuenta con los criterios exigidos por la Administración Municipal para desarrollar el objeto del presente convenio.

11. Para el logro del objetivo de las partes, han acordado celebrar el presente Convenio, el cual, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO:

FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CLÁUSULA 2 – ALCANCE

La ejecución del presente convenio se adelantará teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los estudios y documentos previos del proceso, los cuales se integran al mismo.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONVENIO

El valor estimado para la ejecución total del alcance del presente convenio es hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MDA/CTE**

CLAUSULA 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El convenio se ejecutará bajo los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO EDUCATIVO - FONDO FEES		
PROMEDIO ACADÉMICO	**APORTE DE LA ESAL (SUBSIDIO SEMESTRE)**	**APORTE ALCALDÍA FONDO FEES**
Promedio académico entre 3.6 hasta 3.9	5%	$ 700.000
Promedio académico igual o mayor a 4.0	5%	$ 1.100.000
Promedio académico entre 3.6 hasta 3.9	5%	$ 700.000
Promedio académico igual o mayor a 4.0	5%	$ 1.100.000

NOTA: El valor excedente producto de la diferencia entre el valor pecuniario del semestre y el aporte que brinda la ESAL (5%) y el Fondo FEES ($ 700.000) o ($ 1.100.000), este saldo será asumido por el estudiante beneficiario del Fondo FEES.

OBSERVACION: En caso de que el estudiante a la fecha de firma del presente convenio haya cancelado el 100% del valor de la matrícula, y este sea beneficiario del recurso condonado por el municipio, la Universidad deberá liberar este recurso del estudiante y abonar este valor para solventar el costo de matrícula del siguiente semestre.

En el caso que por fuerza mayor el estudiante no continúe sus estudios, sea de último semestre u otro factor que le impida a la universidad devolver el recurso al estudiante. La universidad procederá a reembolsarle el recurso al estudiante, por el valor de subsidio cubierto por el Municipio, siempre y cuando este se haya cancelado por la administración municipal.

CLÁUSULA 5 –FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-UNICERVANTES** los recursos del valor del convenio, así:

- Único desembolso, una vez finalizado el cierre de matrícula del semestre 2024-2.

En todo caso la matricula se realizará hasta agotar el total de los cupos asignados por la Alcaldía, previa presentación de soportes de paz y salvo en seguridad social, cuenta de cobro, presentación del informe financiero y técnico detallado con los respectivos soportes de acuerdo con el número de estudiantes beneficiarios del Fondo FEES que están debidamente matriculados en los diferentes programas académicos en el Semestre Académico 2024-1 y cualquier otro documento que se exija, presentación de certificado de cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio.

NOTA: Los valores no sustentados quedarán a favor del municipio

CLÁUSULA 6 – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

6.1. Compromisos conjuntos.

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Pagar en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto de este.

f) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g) Las demás acordadas expresamente por las partes.

6.2. Compromisos por parte del municipio.

a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de inversión y objeto del convenio.
b) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
c) Disponer de recursos para aportar al convenio en un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS **($20.000.000)** MDA/CTE., en los términos y condiciones pactadas.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
e) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
g) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
h) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
i) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte de la ESAL del informe de ejecución e inversión de los recursos públicos entregados por el municipio.
j) Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero y/o bienes y servicios, realizados como aporte por parte de la ESAL.

6.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL.

6.3.1. Compromisos generales.

a) Cumplir con el objeto y alcance del convenio, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad, dentro de los plazos y términos pactados.
b) Presentar las garantías exigidas.
c) Suscribir el Acta de Inicio del convenio.
d) Cumplir con los compromisos pactados en el convenio.
e) Prestar los servicios en las condiciones establecidas por la entidad, y realzar las actividades necesarias que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada
f) Realizar aportes de recursos en dinero y/o especie, los cuales, serán destinados para coadyuvar en la realización del convenio. Estos recursos, se invertirán en las actividades relacionadas en la propuesta y que corresponden directamente al proyecto. Así mismo, el municipio, pedirá soporte que justifique la inversión, la cual se deberá ver reflejado en el informe financiero.
g) Presentar los informes de ejecución, técnicos, contables y financieros del contrato que le sean solicitados por el supervisor.

h) Hacer entrega a la entidad en los plazos pactados, las garantías y documentos requeridos para la ejecución del convenio.
i) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Asimismo, el personal antes de iniciar la ejecución del convenio deberá presentar la afiliación es de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del convenio, cuando corresponda.
j) LA ESAL se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del convenio si a ello hay lugar.
k) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del convenio.
l) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del convenio, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
m) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del convenio.
n) Tomar las medidas de seguridad industrial para sus trabajadores.
o) Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el convenio.
p) Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto del contrato se requieran para el cumplimiento de este.
q) Cumplir con los compromisos específicos identificados como alcance del convenio.

CLÁUSULA 7-PLAZO DE EJECUCION:

Hasta el 30 de junio de 2024

CLÁUSULA 8 – LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Puerto Asís, Putumayo

CLÁUSULA 9 – RESPONSABILIDAD

9.1. La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-UNICERVANTES,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Convenio.

9.2 La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-UNICERVANTES** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas a la Administración Municipal

CLÁUSULA 10 – INDEPENDENCIA DE LA ESAL

La ESAL es una entidad independiente de Administración Municipal, y, en consecuencia, la ESAL no es su representante, agente o mandatario. La ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Administración, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 11 – PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente Convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, la ESAL garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal por el objeto de este Convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o, cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 12 – SUPERVISION

La supervisión técnica, administrativa y financiera al convenio la realizará la Secretaria de Educación Municipal de Puerto Asís, o quien haga sus veces.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos por la Entidad.
b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
d) Informar sobre el desarrollo del convenio.
e) Conceptuar y manifestar al Alcalde Municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
f) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del convenio.
g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e informar al Alcalde Municipal para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del Convenio.

CLÁUSULA 13 – SUSPENSION Y/O MODIFICACION DEL CONVENIO

Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del presente Convenio y/o suspender su ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se

suscribirá un acta en la que conste tal evento. Para el plazo extintivo se computará el tiempo de dicha suspensión.

En caso de requerirse una modificación del Convenio esta se efectuará por el solicitante a la otra parte, por lo menos con un mes de antelación al vencimiento del plazo de duración del Convenio, indicando las razones de esta y la propuesta a considerar. Remitirá la solicitud a la otra parte del Convenio, mediante documento escrito manifestaran su voluntad, quienes de común acuerdo levantará un documento (modificatorio) que debe ser firmado por las partes, anexando los documentos soporte de este acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 14 – CESIÓN

La ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito de Administración Municipal.

Es posible ceder el Convenio estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el Convenio cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico, por ejemplo: obras de arte.

Así mismo no se podrá ceder los Convenios de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

Las relaciones entre la Administración Municipal y cedente cesan o terminan.

Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, administración, por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

El Municipio, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de Convenio, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de Convenio, deberá continuarse con la ejecución normal del Convenio.

CLÁUSULA 15 – INDEMINIDAD

La ESAL se obliga a mantener indemne a ADMINISTRACION MUNICIPAL de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de ADMINISTRACION MUNICIPAL por asuntos, que según el Convenio sea de responsabilidad de la ESAL, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA 16 – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor.

La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Convenio mientras se supera la situación.

CLÁUSULA 17 – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre la ESAL y ADMINISTRACION MUNICIPAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera

de las partes comunique, por escrito, a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

CLÁUSULA 18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION

El presente Convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y, para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 19- CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la ADMINISTRACION MUNICIPAL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el articulo 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normatividad relacionada.

CLÁUSULA 20- PARTICIPACION COMUNITARIA

El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo prescrito en el articulo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003. Por ende, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores de este, los cuales harán lo que les correspondan.

Las partes del convenio coordinarán con la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la veeduría ciudadana para hacer control a la ejecución del negocio jurídico.

CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA 22 – ANEXOS

Este documento hace parte integral del Convenio electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, acta de escogencia, adendas, documentos soporte de la ESAL).

Igualmente, dentro del Convenio electrónico en la opción 5 – documentos del Convenio estarán cargados los siguientes documentos:

- ANEXO DEL CLAUSULADO
- RUT

Para constancia, se firma electrónicamente en la plataforma del SECOP II

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024000250

Fecha 2024-02-26 **Identificacion** 99999999999-0

Tercero VARIOS

Dirección **Telefono**

Detalle FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION SUPERIOR CON APOYOS ECONOMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Codigo	Nivel	Nombre	Doc	VALOR
2.3	CCPET	Inversión	0	0.00
2.3.16	Seccion Presupuestal	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.3.16.2.3	CCPET	Inversión	0	0.00
2.3.16.2.3.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009.170	Auxiliares	FONDO FEES Desarrollo de convenios y/o contratos con Instituciones de Educacion superior para brindar apoyos economicos educativos.	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009.170.1.2.1.0.00	Fuentes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009.170.1.2.1.0.00.1	Situación fondos	CON SITUACION DE FONDOS	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009.170.1.2.1.0.00.1.22	Sectores	Educación	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009.170.1.2.1.0.00.1.22.2202	Programa	Calidad y fomento de la EDUCACION superior	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009.170.1.2.1.0.00.1.22.2202.005	Producto	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria		328,000,000.00

Codigo Bpin	Nombre Bpin	Sectoriales	VALOR
2024-86-568-0031	FONDO FEES Desarrollo de convenios y/o contratos con Instituciones de Educacion superior para brindar apoyos economicos educativos.	22.11.03 - CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO CON UNIVERSIDADES	328,000,000.00

TOTAL 328,000,000.00

SON : TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Aprobó

Fabian Florez Hoyos
Elaboró

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2024000645

Fecha	2024-05-06	**Identificacion**	900294120
Tercero	FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES		
Dirección	Calle 209 No. 104 - 15, via Arrayanes	**Telefono**	6014399855
Detalle	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION SUPERIOR CON APOYOS ECONOMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Inversión	2024000250	0.00
16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2024000250	0.00
16.2.3	Inversión	2024000250	0.00
16.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2024000250	0.00
16.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2024000250	0.00
16.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2024000250	0.00
16.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2024000250	0.00
16.2.3.2.02.02.009.170	FONDO FEES Desarrollo de convenios y/o contratos con Instituciones de Educacion superior para brindar apoyos economicos educativos.	2024000250	0.00
16.2.3.2.02.02.009.170.1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2024000250	0.00
16.2.3.2.02.02.009.170.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	2024000250	0.00
16.2.3.2.02.02.009.170.1.2.1.0.00.1.22	Educación	2024000250	0.00
16.2.3.2.02.02.009.170.1.2.1.0.00.1.22.2202	Calidad y fomento de la EDUCACION superior	2024000250	0.00
16.2.3.2.02.02.009.170.1.2.1.0.00.1.22.2202.005	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria		20,000,000.00

Codigo Bpin	Nombre Bpin	Sectoriales	VALOR
2024-86-568-0031	FONDO FEES Desarrollo de convenios y/o contratos con Instituciones de Educacion superior para brindar apoyos economicos educativos.	22.11.03 - CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO CON UNIVERSIDADES	20,000,000.00

TOTAL 20,000,000.00

SON : VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.

Aprobó

Fabian Florez Hoyos
Elaboró

ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO- CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
FECHA Y HORA	06/05/2024, 02:00 pm
CONVENIO No.	Cvc-009-2024
OBJETO CONVENIO	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ESAL	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-UNICERVANTES
NIT	900294120-1
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON GALLEGO OROZCO
C.C No.	6.478.372 de Toro, Valle del Cauca
APORTES DE LA ALCALDIA:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) M/CTE
APORTES DE LA ESAL	HASTA UN CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DE LA MATRICULA POR SEMESTRE PARA PERIODO ACADEMICO 2024, CORREPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE PREGADO QUE CURSAN LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL FONDO FEES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.G
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-UNICERVANTES** los recursos del valor del convenio, así: -Único desembolso, una vez finalizado el cierre de matrícula del semestre 2024-2. En todo caso la matricula se realizará hasta agotar el total de los cupos asignados por la Alcaldía, previa presentación de soportes de paz y salvo en seguridad social, cuenta de cobro, presentación del informe financiero y técnico detallado con los respectivos soportes de acuerdo con el número de estudiantes beneficiarios del Fondo FEES que están debidamente matriculados en los diferentes programas académicos en el Semestre Académico 2024-1 y cualquier otro documento que se exija, presentación de certificado de cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio. NOTA: Los valores no sustentados quedarán a favor del municipio
SUPERVISOR DEL CONTRATO	EUGENIA FRANCISCA ALVAREZ, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PUERTO ASIS.

ACTA DE INICIO

ACTIVIDADES A EJECUTAR

El convenio se ejecutará bajo los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO EDUCATIVO - FONDO FEES		
PROMEDIO ACADÉMICO	APORTE DE LA ESAL (SUBSIDIO SEMESTRE)	APORTE ALCALDÍA FONDO FEES
Promedio académico entre 3.6 hasta 3.9	5%	$ 700.000
Promedio académico igual o mayor a 4.0	5%	$ 1.100.000
Promedio académico entre 3.6 hasta 3.9	5%	$ 700.000
Promedio académico igual o mayor a 4.0	5%	$ 1.100.000

NOTA: El valor excedente producto de la diferencia entre el valor pecuniario del semestre y el aporte que brinda la ESAL (5%) y el Fondo FEES ($ 700.000) o ($ 1.100.000), este saldo será asumido por el estudiante beneficiario del Fondo FEES.

OBSERVACION: En caso de que el estudiante a la fecha de firma del presente convenio haya cancelado el 100% del valor de la matrícula, y este sea beneficiario del recurso condonado por el municipio, la Universidad deberá liberar este recurso del estudiante y abonar este valor para solventar el costo de matrícula del siguiente semestre.

En el caso que por fuerza mayor el estudiante no continúe sus estudios, sea de último semestre u otro factor que le impida a la universidad devolver el recurso al estudiante. La universidad procederá a reembolsarle el recurso al estudiante, por el valor de subsidio cubierto por el Municipio, siempre y cuando este se haya cancelado por la administración municipal.

El 06 de mayo del 2024, se reunieron, virtualmente, los señores: NELSON GALLEGO OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.478.372 de Toro, Valle del Cauca, en su condición de representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-UNICERVANTES, y la Secretaria de Educación Municipal de Puerto Asís, Eugenia Álvarez, en calidad de Supervisora del contrato, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del convenio en mención, cuyo objeto es la **FORTALECIMIENTO A LA**

ACTA DE INICIO

EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

NELSON GALLEGO OROZCO
Representante de la ESAL

EUGENIA FRANCISCA ALVAREZ
Supervisora del Contrato

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

Puerto Asís, Putumayo, 27 de junio de 2024.

Doctor:

JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ

Alcalde Municipal

Puerto Asís

E.S.D

Asunto: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONVENIO No. CVC-009-2024

Respetuosamente me permito solicitar, tenga bien autorizar la modificación del Convenio No. CVC-009-2024, FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, suscrito con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-UNICERVANTES, bajo los siguientes términos:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 20 de julio de 2024.

Lo anterior en razón a que se encuentran reunidos los documentos para proceder a dicha modificación, estos son: solicitud de modificación dirigida a la universidad y aceptación de modificación de esta.

Así las cosas, como supervisor del convenio en mención considero factible la modificación del plazo de ejecución debido a que a la fecha no se ha ejecutado el 100% del objeto convenido, y es necesario modificar lo solicitado para el cumplimiento del mismo.

EUGENIA FRANCISCA ÁLVAREZ

Secretaria de Educación Municipal de Puerto Asís

Supervisora del Convenio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

Puerto Asís, Putumayo, 27 de junio de 2024.

Doctor:

JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ

Alcalde Municipal

Puerto Asís

E.S.D

Asunto: CONCEPTO DE VIABILIDAD PRORROGA CONVENIO No. CVC-009-2024

Respetuosamente, me permito informar, en relación al Convenio Asociativo No. CVC-009-2024, cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, suscrito con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-UNICERVANTES, que, una vez analizada la información de la modificación de este convenio (Plazo de ejecución), ésta se considera viable, teniendo en cuenta que:

1. A la fecha del presente oficio, la Secretaría de Educación Municipal de Puerto Asís, evidencia que debido a las reuniones que se deben llevar a cabo con el Comité del Fondo FEES para tratar el tema de los giros o desembolsos correspondientes a diferentes universidades antes de proceder a ello, en aras de garantizar el debido proceso, las cuales, en razón a la congestión administrativa que atraviesa actualmente la administración, serían llevadas a cabo a partir del miércoles, 26 de junio del presente año, y, el tiempo de ejecución del convenio es hasta el 30 de junio de 2024, no se lograría dentro de este lapso hacer efectivo el desembolso.
2. El plazo de ejecución del convenio se encuentra vigente.
3. No se altera la ejecución del convenio, ni las condiciones que originaron la suscripción del mismo.
4. Mediante escrito, la Universidad manifestó su aceptación de modificación del convenio.
5. El convenio es un acuerdo de voluntades y lo que se busca es la satisfacción de la necesidad planteada en el estudio previo.

EUGENIA FRANCISCA ÁLVAREZ

Secretaria de Educación Municipal de Puerto Asís

Supervisora del Convenio

UNI CERVANTES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Bogotá D.C., 25 de junio de 2024

SEÑORES:
Secretaria de Educación Municipal de Puerto Asis- Putumayo
Atn. Sra. Eugenia Francisca Álvarez
Secretaria de Educación Municipal de Puerto Asís.
Supervisora del Convenio

Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga del Convenio N. CVC-009-2024

Acusamos recibido de la solicitud de prórroga del convenio relacionado en el asunto, cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, celebrado con la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES aceptando la prórroga del plazo por las razones expuestas en su comunicación del 20 de junio del año en curso.

De igual manera quedamos atentos al documento correspondiente con la modificación antes mencionada.

Cordialmente;

P. FRAY NELSON GALLEGO OROZCO
Representante Legal.
C.C. 6.478.372 de Toro - Valle.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

Puerto Asís, Putumayo 4 de julio de 2024

SEM-224

Doctor:
FRAY NELSON GALLEGO OROZCO
RL Fundación Universitaria Cervantes - Unicervantes
Ciudad.

Asunto: Listado de beneficiarios que cumplen requisitos para el FEES, en el Semestre Académico 2024-1.

Cordial Saludo,

De acuerdo a los Oficios emitidos por la Fundación Universitaria Cervantes - UNICERVANTES, donde se relaciona el listado de potenciales beneficiarios para el Fondo Económico Municipal para de Educación Superior – FEES; la Secretaria de Educación Municipal realizó la respectiva revisión de los requisitos teniendo en cuenta el Artículo 4° del Acuerdo N° 19 del 30 de agosto del 2021. A continuación, se relaciona el listado de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos y se les asigna la condición de beneficiarios del FEES, para el Semestre Académico 2024-1.

Los siguientes 3 estudiantes cumplen con los requisitos y se hacen acreedores a un apoyo económico educativo de SETECIENTOS MIL PESOS **($700.000)** M/CTE

LISTADO DE ESTUDIANTES - UNICERVANTES				
ITEM	NOMBRE	PROMEDIO	INCENTIVO	
1	LUZ AYDE SANCHEZ CARDONA	3,7	$	700.000,00
2	MARIA FERNANDA MONTOYA SOLARTE	3,9	$	700.000,00
3	MEURY TATIANA SANCHEZ ROSAS	3,7	$	700.000,00

Los siguientes 2 estudiantes cumplen con los requisitos y se hacen acreedores a un apoyo económico educativo de UN MILLÓN CIEN MIL DE PESOS **($1.100.000)** M/CTE

LISTADO DE ESTUDIANTES - UNICERVANTES				
ITEM	NOMBRE	PROMEDIO	INCENTIVO	
1	VALERY YULIANA ROSAS BURBANO	4,1	$	1.100.000,00
2	HASDEY KATERINE ARTEGA MONTENEGRO	4,5	$	1.100.000,00

En este sentido, se obtiene como resultado un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS **($4.300.000)** M/CTE para brindar apoyos económicos educativos del Fondo FEES, para el Semestre Académico 2023-2:

Nº DE ESTUDIANTES	VALOR DEL APOYO ECONÓMICO X ESTUDIANTE	TOTAL
3	$ 700.000	$ 2.100.000
2	$ 1.100.000	$ 2.200.000
TOTAL		**$ 4.300.000**

Cordialmente,

EUGENIA FRANCISCA ALVAREZ
Secretaria de Educación Municipal
s.educacion@puertoasis-putumayo.gov.co

Elaboró:	Hugo Palacios	Apoyo Sec. Educación Municipal	

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 09 DEL 02 DE MAYO DE 2024
DATOS GENERALES

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Eugenia FRANCISCA ALVAREZ
DEPENDENCIA	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
CARGO	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Datos del contrato/convenio supervisado

NUMERO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 09 DEL 02 DE MAYO DE 2024
FECHA DE CONVENIO	02 de mayo del 2024
CONTRATISTA	FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES
NIT- CC	NIT 9002941201
OBJETO DEL CONVENIO	"FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
Valor Total del Contrato	$ 20.000.000
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará a la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES, los recursos del valor del convenio, así: - Único desembolso, una vez finalizado el cierre de matrícula del semestre 2024-1. En todo caso la matricula se realizará hasta agotar el total de los cupos asignados por la Alcaldía, previa presentación de soportes de paz y salvo en seguridad social, cuenta de cobro, presentación del informe financiero y técnico detallado con los respectivos soportes de acuerdo al número de estudiantes beneficiarios del Fondo FEES que están debidamente matriculados en los diferentes programas académicos en el Semestre Académico 2024-1 y cualquier otro documento que se exija, presentación de certificado de cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio. Los valores no sustentados quedarán a favor del municipio.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	55 días
FECHA ACTA DE INICIO	06 DE MAYO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de junio de 2024
ADICIÓN	NO
PRORROGA	SI
SUSPENSIÓN	NO
TIEMPO PRORROGA	20 días
PLAZO DE PRORROGRA	72
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA	20/07/2024
FECHA TERMINACION DE ACTIVIDADES	19 DE JULIO DEL 2024

FECHA DE CUMPLIMIENTO	19/07/2024

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Según los documentos entregados y el seguimiento a la fecha por el Contratista; la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - CERVANTES, se evidencia el cumplimiento de todas las actividades contempladas, obligaciones relacionadas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 09 DEL 02 DE MAYO DE 2024.

GRADO DE CUMPLIMIENTO ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Item	OBLIGACIONES	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	CUMPLE SI / NO	SOBRESALIENTE	SATISFACTORIA	MALA	NO ENTREGADO
FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO							
ACTIVIDAD 1: Brindar apoyos económicos educativos condonables (Semestre Académico 2024-1) a bachilleres graduados del Sistema Educativo de Puerto Asís							
1	Programa académico seleccionado por el beneficiario con promedio académico entre 3.6 hasta 3.9	3	si		X		
2	Programa académico seleccionado por el beneficiario con promedio académico igual o mayor a 4.0	2	si		X		
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**5**	**SI**		X		

2. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

No se hace ninguna recomendación, debido al cumplimiento de la entrega como también la entrega oportuna de los elementos adquiridos, lo cual se detalla en el informe de actividades, soportes de las mismas, copia del contrato, registro fotográfico y acta de entrega.

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

NO SE PRESENTARON DESEMPEÑOS DEFICIENTES.

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Anexa panilla de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, donde la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES, identificada con NIT. 9002941201 Planilla de pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la

Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses de fecha de 6 de octubre del 2023

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

El servicio cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, además en los tiempos estipulados y de acuerdo a las necesidades presentadas por la entidad.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

A la fecha de este informe se puede constatar y dar fe de la realización del suministro realizado, sin riesgos ni amenazas.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [] **NO** [x] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

No existe mejoramiento debido a que el contratista presento el 21.5% del cumplimiento, informe y soporte de la legalización del contrato.

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [x]	NO []
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: 1. Factura 2. Informe de las actividades	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI X	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

11. CONTROL DE PAGOS:

ESTADO FINANCIERO	Valor Inicial del contrato	$ 20.000.000
	Valor adicional	$ 0
	Valor Total del Contrato	$ 20.000.000
	V/r total Ejecutado 21,5%	$ 4.300.000
	Saldo a favor del municipio	$15.700.000
	V/r Total a Liquidar 21,5 %	**$ 4.300.000**

12. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

La Administración Municipal logra fortalecer con apoyo económicos la Educación Superior de los bachilleres graduados en el Municipio de Puerto Asís.

13. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

El contratista término actividades el día 29 de julio del 2024. De la ejecución No se realizó ninguna observación debido al 21,5 % del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Cordialmente,

EUGENIA FRANCISCA ALVAREZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Supervisora Convenio Interadministrativo 009-2024

Proyecto: Hugo Palacios – Apoyo Profesional SEM

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

CERVANTES

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA:	26-07-2024
PROCESO:	cvc-003-2024
CONVENIO:	Interadministrativo 009-2024
CONTRATISTA/ CONVENIDO:	FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES
OBJETO	"FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	$ 20.000.000
VALOR POR COBRAR	$ 4.300.000
PERIODO POR BENEFICIAR:	2024- I
PRESENTADO A:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS PUTUMAYO
PRESENTADO POR:	COORDINADOR ACADÉMICO DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN UNICERVANTES

1. INTRODUCCIÓN

En este informe de actividades se presentan los logros alcanzados en el convenio suscrito entre ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO Asís y la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN UNICERVANTES a través del convenio Interadministrativo 009-2024 en el periodo 2024-1.

Donde su objeto es el "FORTALECIMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUM4YO".

El comité del Fondo Educativo Municipal de Educación Superior en ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo N ^{O} 1 9 del 30 de agosto de 2021 , da aperturaa la primera convocatoria 0 1 del Fondo FEES del año 2024 con la finalidad de brindar apoyos económicos educativos CONDONABLES en programas de pregrado, a la población priorizada de acuerdo al DECRETO N^{O} 285 del 29 de octubre del 2021 por el cual se estable el REGLAMENTO OPERATIVO del Fondo EducativoMunicipalpara la Educación Superior.

El cual está dirigido ajóvenes residentes del municipio, que sean bachilleres graduados del sistema educativo del Municipio de Puerto Asís y que se encuentren en proceso de admisión o estén admitidos en alguna de las universidades con registro calificado.

De acuerdo a lo anterior la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES y la Alcaldía municipal de Puerto Asís celebran el convenio Interadministrativo 009 de mayo 02 del 2024, donde la

administración otorga apoyos económicos educativos para cubrir el monto de $ 700.000 o $ 1.100.000 (Según promedio académico) en la matrícula académica de pregrado en su respectivo semestre académico 2024-1, de los programas de pregrado a cursar por los estudiantes beneficiarios del Fondo FEES y por parte de la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN UNICERVANTES otorga subsidios parciales de matrícula para semestre académico 2024-1, de los programas de pregrado a cursar por los estudiantes beneficiarios del Fondo FEES de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, en especie 8% en el valor de la matricula por semestre.

2. ALCANCE

Beneficiar estudiantes de la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN UNICERVANTES en el municipio de Puerto Asís discriminados en los diferentes sectores poblacionales como residentes de la zona rural del municipio, en condición de discapacidad, que pertenezcan a la población afro o negritudes, población indígena, población víctima, reintegrados y residentes de la zona urbana.

3. OBJETIVOS

- **Objetivo general**

Beneficiar estudiantes bachilleres graduados del sistema educativo de Puerto Asís (P) y que se encuentran admitidos en la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN UNICERVANTES.

- **Objetivos específicos**

- Beneficiar con el convenio a los estudiantes bachilleres del municipio de Puerto Asís.
- Asesoría a los postulados al convenio con los requisitos para aspirar al apoyo económico educativo condonable.
- Realizar un acompañamiento por parte de la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN UNICERVANTES a través de la oficina de bienestar con el fin de evitar la deserción estudiantil y garantizar la permanencia del estudiante.

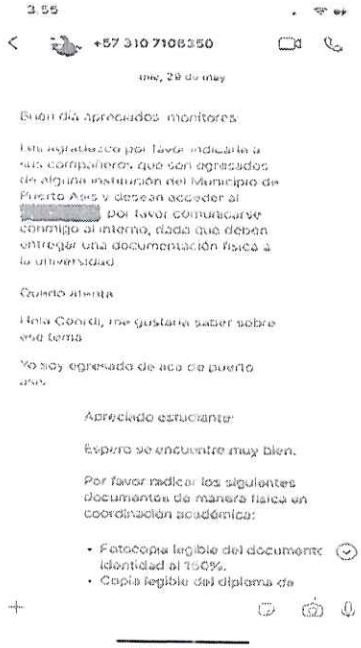
4. METODOLOGIA

Se divulga el convenio de colaboración entre la Alcaldía de Puerto Asís y la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín Unicervantes, por medio de las redes sociales de la Universidad, páginas web, radio voz a voz etc., hacia la comunidad en general, además se oferta este beneficio que otorga la Alcaldía y la institución a los diferentes tipos de población que tiene el municipio, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria realizada por las entidades en mención.

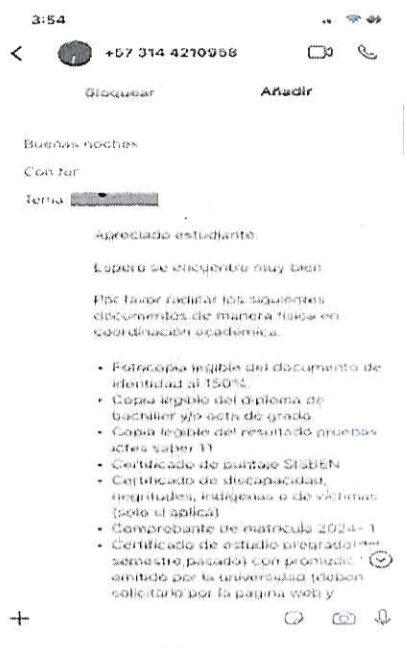
A continuación, se detallan el proceso realizado a partir del primer periodo 2024 durante el proceso del citado convenio.

ACTIVIDAD No. 1 DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y CONVOCATORIA FONDO FEES 2024-1

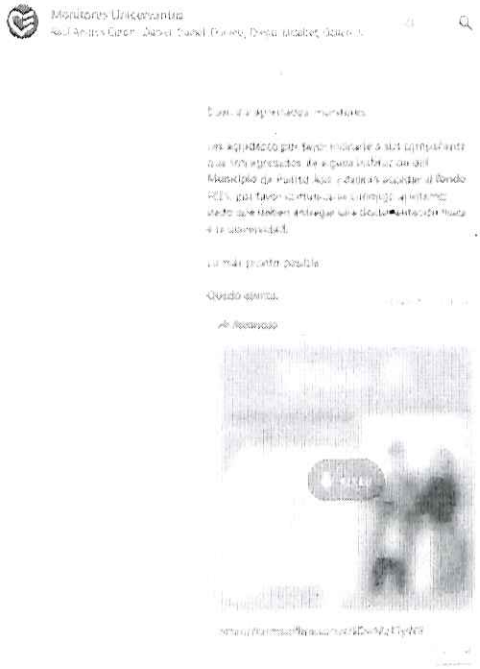
- La Fundación Universitaria Cervantes San Agustín Unicervantes, teniendo en cuenta su cronograma académico realiza la difusión de la información para la primera convocatoria del Fondo FEES 2024-1 por medio de la red social de La Fundación Universitaria Cervantes San Agustín Unicervantes como: Facebook, grupos de WhatsApp.











ACTIVIDAD No. 2. GENERACIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIO, DE NOTAS Y LEGALIZACIÓN DE MATRICULAS 2024-1

Posteriormente y dando cumplimiento a uno de los requisitos del fondo, se realiza la generación certificados de notas 2023-II, el recibo para matricula financiera, donde se aplica el descuento o aporte por parte de la universidad, 8% sobre el valor de la matricula, inscripción y homologación gratis, de la misma manera se aplica el aporte del fondo FEES de $ 700.000 y 1.100.000 según promedio.



LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN

CERTIFICA QUE:



LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN

CERTIFICA QUE:



CERTIFICADO DE CALIFICACIONES



CERTIFICADO DE CALIFICACIONES

RESULTADOS

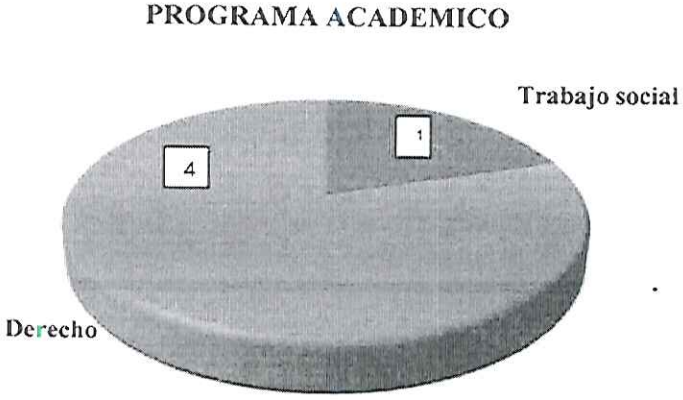
Como resultados de las actividades anteriormente mencionadas se obtuvo los siguientes estudiantes beneficiados por el fondo FEES que cumplieron con los requisitos de la convocatoria; esto se evidencia en la siguiente tabla. (Ver tabla 1).

Estudiantes beneficiados en el periodo 2024-1.

ESTUDIANTES BENEFICIADOS EN EL PERIODO 2024-1					
N°	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	IDENTIFICACION	PG
1	VALERY YULIANA	ROSAS BURBANO	CC	1030020055	CP
2	MEURY TATIANA	SANCHEZ ROSAS	CC	1151963150	CP
3	LUZ AYDE	SANCHEZ CARDONA	CC	1123206776	CP
4	MARIA FERNANDA	MONTOYA SOLARTE	CC	1085259158	
5	HASDEY KATERINE	ARTEAGA MONTENEGRO	CC	1006847493	CP

En la tabla se puede apreciar que para la fundación Universitaria Cervantes San Agustín, 5 estudiantes han sido beneficiados por el fondo FEES, de los cuales cuatro pertenecen al programa de derecho y un estudiante al programa de trabajo social.

Beneficiarios del fondo Fees por programa.



LISTADO DE ESTUDIANTES - UNICERVANTES			
ITEM	NOMBRE	PROMEDIO	INCENTIVO
1	LUZ AYDE SANCHEZ CARDONA	3,7	$ 700.000,00
2	MARIA FERNANDA MONTOYA SOLARTE	3,9	$ 700.000,00
3	MEURY TATIANA SANCHEZ ROSAS	3,7	$ 700.000,00
4	VALERY YULIANA ROSAS BURBANO	4,1	$ 1.100.000,00
5	HASDEY KATERINE ARTEGA MONTENEGRO	4,5	$ 1.100.000,00
	TOTAL A PAGAR		$ 4.300.000,00
	MONTO FEES PARA UNICERVANTES		$ *20.000.000,00*
	TOTAL A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 15.700.000,00

Cordialmente,

P. Fray NELSON GALLEGO OROZCO, O.S.A.
Rector - Representante legal
Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- Unicervantes.

Elaboró: Zuly Aide Gómez Burbano - Coordinadora académica Sede Mocoa
Revisó: Julián Alberto Ardila Mora - Director de Planeación y Gestión

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Resolución DIAN Nro. 18764065159051 del 07/02/2024 al 07/02/2025 desde UCBO 16470 Hasta UCBO 20000

Calle 209 No 104-15 Vía Arrayanes
Teléfono: (601) 4399855

900294120-1

Fecha:	19/07/2024 11:43 a.m.	Forma de pago:	Contado
Facturado a:	Asis Municipio De Puerto	Identificación:	Otros 891200461
Dirección:	CRA 19 CL 19 ESQ BRR CENTRO	Teléfono:	3104980165

N° UCBO 18905

Conceptos	Cantidad	Valor unidad	Valor total
SERVICIOS EDUCATIVOS X 1	1	$ 4.300.000	$ 4.300.000

Total Letras: Cuatro millones trescientos mil pesos

Cajero(a): Cantor Arguello Deissy Liliana

Observaciones: Orden de pago: 66327 CONVENIO FEES - MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

CUFE: b4d7b02a57c82b74b626f2825f3403b8a079bb7bc40688d9676a8c2a1a8ba48234b86a3414f9ccfc52ccc84eaae263f0

Subtotal	$ 4.300.000
TOTAL PAGADO	$ 4.300.000
Transferencia	$ 4.300.000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14853444777

(415)7707212489984(8020) 000001485344477 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 4 1 2 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 209 104 15 VIA ARRAYANES

42. Correo electrónico rectoria@unicervantes.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 3 9 9 8 5 5	3 1 0 2 0 8 4 4 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	2 0 0 9 0 6 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 23 / 16 : 16: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-01-2024 12:45:10PM

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para el DIAN

4. Número de formulario: 18764043995995

(415)7702124029784(8020)0018764043995957

5. Número de Identificación Tributaria - NIT: 8002941206 | 6. DV: 1 | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social:
FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES

12. Dirección seccional:
Impuestos de Bogotá

Cód: 32

24. Dirección:
CL 209 104 15 VIA ARRAYANES

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D C	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no interposición o notificación de los recursos legales de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2023-02-06 / 03:18:47 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres: GALLEGO OROZCO NELSON
1002. Tipo documento: Cedula de Ciudadania
1003. No. Identificación: 647837 2 1004. DV: 9
1005. Cod. Representacion: Representante Legal Principal
1006. Organización: FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - U

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área:
993. Establecimiento:

997. Fecha formalización: 2023-02-06/15:18:47

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1876404399595

5. Número de Identificación Tributaria - NIT: 900294120 6. DV: 1

7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón Social:
FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES

Rangos de numeracion para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNICERVANTES - SEDE BOCOTA CL 209 104 15 VIA ARRAYANES	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	4	UCBO	10,001	20,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2024-EE-099441

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 002233 DEL 05 DE MARZO DE 2024

CERTIFICA

Que el/la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES - (código: 9131), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 3600 de 2009-06-02, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial 4235 del 27 de mayo de 2010, le fue ratificada una reforma estatutaria conducente al cambio de denominación: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN AGUSTIN, por el de FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTINA SAN AGUSTIN - UNICERVANTINA SAN AGUSTIN.

Mediante Resolución Ministerial 20442 del 28 de octubre de 2016, le fue ratificada una reforma estatutaria.

Que mediante Resolución número 10741 de 04 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, ratifica una reforma estatutaria a la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTINA SAN AGUSTIN - UNICERVANTINA SAN AGUSTIN.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@unicervantes.edu.co, Dirección: CALLE 209 # 104 15 - Bogotá, D.C., Teléfono: 6014399.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
NELSON GALLEGO OROZCO	CC 6478372 Toro	RECTOR	DECRETO 009 2021-12-17 CAPITULO UNIVERSITARIO	Desde: 2021-12-17 Hasta: 2025-12-16	2022-01-13	Activo
NELSON GALLEGO OROZCO	CC 6478372 Toro	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 009 2021-12-17 CAPITULO UNIVERSITARIO	Desde: 2021-12-17 Hasta: 2025-12-16	2022-01-13	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de abril de 2024, por solicitud de NELSON GALLEGO OROZCO, según radicado 2024-ER-0173664.

Cordialmente;

Zuly Robledo Robledo
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTI Identificado con NI 9002941201

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina CENTRO ANDINO, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21500386939
Fecha de apertura:	30 de Julio de 2009
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a INTERESADOS, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 17 de Junio de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ACTA DE CUMPLIMIENTO No 001
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 009 DEL 02 DE MAYO DEL 2024

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato No	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL 02 DE MAYO DEL 2024
Nombre contratista	FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES
Nit	NIT 9002941201
Objeto del contrato	"FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
Valor Total	$ 20.000.000
Plazo del contrato	55 días
Fecha de inicio	06 de mayo del 2024
Fecha de terminación	28 de junio de 2024
Prorroga	20 días
Plazo de la prorroga	72
Fecha de terminación Prorroga	20 de julio del 2024
Fecha terminación de actividades	19 de julio del 2024

En PUERTO ASIS PUTUMAYO a los 29 días del mes de julio 2024, la suscrita a saber Dra. EUGENIA FRANCISCA ALVAREZ, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte - Supervisora del convenio, expide el presente documento, con el fin de certificar el cumplimiento final del convenio de la referencia. Así:

Que el contratista ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el convenio Interadministrativo 009 del 02 de mayo de 2024, según con lo constatado por la suscrita durante la ejecución del convenio, y para lo cual se recibe y se aprueba;

- Factura
- Informe de actividades.

Lo anterior en cumplimiento del contrato, y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PRESUPUESTO

FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				
Descripción	**Unidad**	**Número de estudiantes beneficiados**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
ACTIVIDAD:1 Brindar apoyos económicos educativos condonables (Semestre Académico 2024-1) a bachilleres graduados del Sistema Educativo de Puerto Asís				
Programa académico seleccionado por el beneficiario con promedio académico entre 3.6 hasta 3.9	Estudiantes	3	$ 700.000	$ 2.100.000
Programa académico seleccionado por el beneficiario con promedio académico igual o mayor a 4.0	Estudiantes	2	$ 1.100.000	$2.200.000
TOTAL, ESTUDIANTES		5		
			VALOR TOTAL	**$4.300.000**

SUSPENSIONES O ADICIONES DEL CONTRATO			
Modificaciones en Plazo	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3
	20 días		
Modificaciones en valor	Adición 1	Adición 2	Adición 3
	$ 0	$ 0	$ 0
Suspensiones: (fecha)		Reinicio (fecha)	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
valor inicial del contrato	$ 20.000.000
v/r adicional	$ 0
V/r total del contrato	$ 20.000.000
V/r girado en calidad de anticipo 50% inicial	$ 0
V/r ejecutado acta No 1	$ 0
V/r amortizado Acta parcial No 01 inicial	$ 0
V/r a girado acta parcial No 01	$ 0

V/r total ejecutado acta final	$ 4.300.000
V/r total ejecutado (%)-21,5 %	$ 4.300.000
V/r a girar pago final	**$ 4.300.000**
saldo a favor del municipio	$ 15.700.000
V/r total liquidado	$ 4.300.000

Continúese el trámite en la oficina correspondiente, para el pago del periodo ejecutado.

Atentamente

EUGENIA FRANCISCA ALVAREZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Supervisora Convenio Interadministrativo del 02 de mayo de 2024.

Elaboro: Hugo Palacios – Apoyo Profesional SEM

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 009 DE 02 DE MAYO DE 2024

Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
NIT	891200461-3
Contratista	FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES
Identificación (Nit o Cedula)	NIT 9002941201
Convenio No	INTERADMINISTRATIVO 009-2024
Objeto del contrato	"FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

En Puerto Asís Putumayo a los 29 días del mes de julio del 2024, se reunieron, en el Despacho Municipal, las siguientes personas: Doctor. **JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ** Alcalde Municipal de Puerto Asis Putumayo, Dra. EUGENIA FRANCISCA ALVAREZ, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal – en calidad de supervisora y la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES, identificada con NIT 9002941201, en condición de contratista, con el fin de LIQUIDAR el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 009 DEL 02 DE MAYO DE 2024.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO			
VALORES DEL CONTRATO			
Valor Inicial del contrato	$ 20.000.000	Adiciones en valor	$ 0
Valor total del contrato	$ 20.000.000		
PLAZOS DE EJECUCION			
Plazo inicial de ejecución	55 días	Plazo final de ejecución	72 días
Fecha de Inicio	06 de mayo del 2024	Fecha de Terminación	20 de julio del 2024
Prorroga No 01	20 días	Prorroga No 02	
Suspensión No 01		Reinicio No 01	

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 009 DE 02 DE MAYO DE 2024

BALANCE FINANCIERO					
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 2024000250 del 26/02/2024	$328.000.000	Inicial	No. 2024000645 del 06-05/2024	$20.000.000

CONTROL DE PAGOS EFECTUADOS						
ACTA No	Fecha del acta	Valor ejecutado	Concepto	Valor pagado (Marque con una x)		Valor cancelado
				SI	NO	
N/A	N/A	N/A	ANTICIPO		x	$ 0
ACTA FINAL	19-jul-2024	$4.300.000	PAGO FINAL		x	$ 4.300.000

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		Recibo a satisfacción (Marque con una X)	
No	Documento que lo certifica	Si / No	Aprobado en Secop II
1	Acta de cumplimiento de fecha 29 de julio de 2024, en la cual certifica recibo a satisfacción y cumplimiento del contrato.	X	
2	Factura N° UCBO - 18905	X	
3	Informe de supervisión de fecha 29 de julio de 2024	X	
Supervisor	EUGENIA FRANCISCA ALVAREZ		
Dependencia	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte		

ANTECEDENTES QUE DAN ORIGEN A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

- Que el Municipio de Puerto Asís suscribió el convenio Interadministrativo 009-2024, con la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES, identificada con NIT 9002941201, cuyo objeto de "FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
- Que en fecha 06 de mayo del 2024 se suscribe acta de inicio del convenio de la referencia
- Que para efectos de liquidación del convenio la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte anexa los siguientes documentos:
 a) Acta de cumplimiento de fecha 29 de julio de 2024, suscrita por la Dra. EUGENIA FRANCISCA ALVAREZ, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, en la cual deja constancia que se dio cumplimiento al convenio como se verifica en el informe final que hace parte integral del acta.
 b) Informe de supervisión, en la cual registra el seguimiento realizado al convenio.

c) Informe de ejecución de actividades, en el cual el contratista hace entrega a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte sobre el desarrollo de las actividades realizadas en la ejecución del convenio.
d) Factura No UCBO 18905 del 19 de julio de 2024, presentada por la contratista

- Que teniendo en cuenta que la supervisora recibe a entera satisfacción el convenio Interadministrativo 009 del 02 de mayo de 2024, se procede a la liquidación del contrato.

SALVEDADES
Ninguna
El acta de liquidación de mutuo acuerdo no contiene salvedades, es una expresión de las partes de que el contrato ha sido terminado y que se ha dado cabal cumplimiento de las obligaciones que se encontraban estipuladas a la fecha, Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Que el art. 11 de la ley 1150 de 2007, reza. *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga....."*.

Con fundamento en lo anterior, se ha determinado su liquidación con fundamento en el inciso primero, articulo 60 ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del Decreto 019 de 2012, articulo 11 de la ley 1150 de 2007, teniendo las anteriores justificaciones.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

A C U E R D A N:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 009 02 de mayo de 2024, suscrito entre el Municipio de Puerto Asis y la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES identificada con NIT No 9002941201, la cual quedará de la siguiente manera:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
valor inicial del contrato	$ 20.000.000
v/r adicional	$ 0
V/r total del contrato	$ 20.000.000
V/r girado en calidad de anticipo 50% inicial	$ 0
V/r ejecutado acta No 1	$ 0
V/r amortizado Acta parcial No 01 inicial	$ 0
V/r a girado acta parcial No 01	$ 0
V/r total ejecutado acta final	$ 4.300.000
V/r total ejecutado (%)-21,5 %	$ 4.300.000
V/r a girar pago final	$ 4.300.000

saldo a favor del municipio	$ 15.700.000
V/r total liquidado	$ 4.300.000

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista acepta las sumas alli relacionadas, y el municipio se compromete a cancelar al contratista el pago por un valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) M/CTE, suma de la cual se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaria de Hacienda Municipal para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Las partes se declaran encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto, UNA VEZ EL MUNICIPIO REALICE EL PAGO FINAL aquí referido, en cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio Interadministrativo 009 de 02 de mayo del 2024, según informes y acta de cumplimiento que hacen parte integral de la presente acta. Así mismo declaran satisfechas todas sus obligaciones y que no quedan peticiones pendientes entre ellas con relación al contrato.

En consecuencia, de lo anterior, las partes declaran que la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento son veraces y precisas; por lo anotado se declaran a paz y salvo en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades y renuncian a presentar reclamación por dichos conceptos. La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito para su cobro.

Se expide a los, 29 días del mes de julio del 2024

POR EL MUNICIPIO

JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
Alcalde Municipal de Puerto Asís Putumayo

POR EL CONTRATISTA

FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES
NIT 9002941201
R/L NELSON GALLEGO OROZCO

EUGENIA FRANCISCA ALVAREZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal
Supervisora del Convenio

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	Firma
Elaboró	Hugo Palacios	Apoyo Profesional SEM	
Revisó	Ana María Silva Valencia	Jefe Oficina Jurídica	